Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2018
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL"
ID N° 348.216

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 31 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 09 DE JULIO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/18 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL" ID N° 348.216** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **GUSTAVO AGUILERA – Gerente SMS; ANA KARINA YALUK – Gerente Financiera; AUGUSTO ZARATE – Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 21 de mayo de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 40/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 40/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 28/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Gerencia de Seguridad Medio Ambiente y Salud

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COVA de Juan Rodríguez	INDALCO SRL	Emporio ferretería SRL
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	149718	1497400	1497419

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	COVA de Juan Rodríguez	INDALCO SRL	Emporio ferretería SRL
SIPE N°	149718	1497400	1497419
RUC N°	2514872-9	80026638-2	80002756-6
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Gerencia de Seguridad Medio Ambiente y Salud

Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	No presenta

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
COVA de Juan Rodríguez	Desglose de ítem 1-5	Cumple
	Especificaciones técnicas	Cumple
	Registros Industrial o certificaciones INTN,MIC	Cumple
Emporio ferretería SRL	Desglose de ítem 2-3-4-6	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Registros Industrial o certificaciones INTN,MIC	Cumple
	Autorización del Fabricante	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en provisión de bienes solicitados o similares a lo requerido (entiéndase equipos de seguridad industrial) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 30% de su oferta"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
COVA de Juan Rodríguez	Cumple
INDALCO SRL	Cumple
Emporio ferretería SRL	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Gerencia de Seguridad
Medio Ambiente y Salud

preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que ningún oferente presenta dicho documento.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT*	Plazo
COVA de Juan Rodríguez	Cumple	Cumple
INDALCO SRL	Cumple	Cumple
Emporio ferretería SRL	Cumple	Cumple

Las especificaciones técnicas analizadas en este apartado se limitan a verificar si los documentos que definen las características del bien están conforme a las EETT del llamado. En cuando a la validación de muestras, remitirse al apartado 7 de este informe.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	INDALCO SRL			COVA de Juan Rodriguez		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	23.523.320.131	34.505.704.878	39.649.703.103	633.035.701	671.950.314	14.710.515.737
Pasivo Cte.	466.245.688	582.828.663	743.483.657	525.375.912	308.611.539	879.483.784
	50,45	59,20	53,33	1,20	2,18	16,73
	Promedio		**54,33**	**Promedio**		**6,70**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	466.245.688	3.199.101.663	2.729.332.772	525.375.912	308.611.539	879.483.784
Activo Total	2.588.388.915	36.558.896.063	41.126.064.927	686.088.065	671.950.314	1.471.515.737
	0,18	0,09	0,07	0,77	0,46	0,60
	Promedio		**0,11**	**Promedio**		**0,61**
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	2.855.538.606	4.650.165.504	4.985.691.653	66.993.466	242.004.739	214.482.627
Capital	25.417.563.227	1.890.600.000	1.890.600.000	160.712.153	404.361.515	15.000.000
	0,11	2,46	2,64	0,42	0,60	14,30
	Promedio		**1,74**	**Promedio**		**5,10**
	CUMPLE			CUMPLE		

Lic. Ana Maria Paluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Gerencia de Seguridad
Medio Ambiente y Salud

	Emporio ferretería SRL		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	4.555.066.569	4.657.098.339	4.599.481.599
Pasivo Cte.	2.372.465.674	2.552.557.908	2.154.944.470
	1,92	1,82	2,13
	Promedio		**1,96**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	2.372.465.674	2.552.257.908	2.154.944.470
Activo Total	4.555.066.569	4.771.152.998	4.669.252.425
	0,52	0,53	0,46
	Promedio		**0,51**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	1.862.328	35.994.195	292.461.170
Capital	132.759.730	969.440.794	2.732.504.558
	0,01	0,04	0,11
	Promedio		**0,05**

CUMPLE

En base a los cálculos se concluye que **COVA de Juan Rodríguez, INDALCO SRL y Emporio ferretería SRL** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7. MUETRAS

El PBC en la ANEXO B Datos de la Contratación – DDLC numeral 20 requiere la presentación de muestras a los efectos de determinar si los bienes ofertados se adecuan los requisitos del PBC y las normas de seguridad establecidas en el proceso. Para dichos efectos, GSMS ha realizado el análisis correspondiente en cual se desprende lo señalado continuación:

Descripción	Caracteristicas Funcionales	Caracteristicas Constructivas	Caracteristicas tecnicas
COVA de Juan Rodríguez			
Guante de Cuero	si	si	no
Mascara Protectora	si	si	si
Filtro para mascara	no	no	no
Delantal de cuero para soldadura	no	no	no
INDALCO SRL			
Guante de Cuero	si	si	si
Mascara Protectora	si	si	si
Filtro para mascara	si	si	si
Delantal de cuero para soldadura	si	si	si
EMPORIO FERRETERIA SRL			
Guante de Cuero	si	no	no
Mascara Protectora	si	si	no
Filtro para mascara	si	si	no
Delantal de cuero para soldadura	si	si	no

Lic. Tina Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Gerencia de Seguridad
Medio Ambiente y Salud

Empresa	Normas de Seguridad	Obs
COVA de Juan Rodríguez	No Cumple	No presenta certificados ni documentos que comprueben adecuarse a las normas de seguridad industrial
INDALCO SRL	Cumple	-
Emporio ferretería SRL	No Cumple	No presenta certificados ni documentos que comprueben adecuarse a las normas de seguridad industrial

Considerando el análisis técnico de los bienes ofertados se concluye que únicamente INDALCO SRL reúne los requisitos y especificaciones técnicas mínimas señaladas en el PBC.-
Además se deja constancia que las especificaciones técnicas presentadas por COVA no corresponden a la muestra presentada.-

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N 28/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Total GS IVA Incluido
INDALCO SRL	131.450.500

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió a los proveedores desglose de precios considerando que existen diferencias significativas entre los precios ofertados y el referencial; la cual fue contestada en forma satisfactoria GSMS por lo que GSMS resuelve que la oferta será validada a los efectos de la presente evaluación.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Ciento veintisiete Millones Cien Mil (de Gs. 127.100.000); siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso, para dichos efectos deberá ajustarse PAC y certificar el monto total adjudicado.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL" ID N° 348.216**, a la empresa **INDALCO SRL** por el monto de Gs 131.450.500 (Guaraníes Ciento Treinta y un Millones Cuatrocientos cincuenta mil quinientos; puesto que reúnen los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 390 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Gerencia de Seguridad Medio Ambiente y Salud